DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19091
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO DE EMERGENCIA SIRE 5413499. RADICADO IDIGER No. 2023ER9035

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carrillo Villamizar				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Marzo 20 de 2023	**HORA:**	04:10 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 119 4 59 P2: CL 119 4 79	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 105.567,795 Y_1: 110.718,970 X_2: 105.522,233 Y_2: 110.792,007		
SECTOR CATASTRAL:	Usaquén	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	14 – Usaquén	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			15		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	NA	**ADULTOS**	15	**MENORES**	0
CHIP:	P1: AAA0101TWWW P2: AAA0101TWUH	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-48419		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo "*es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano*", y bajo esta premisa, las entidades públicas, privadas y la comunidad en general deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de los responsables de las edificaciones e infraestructuras evaluadas, adelantar cuando se requieran, los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), no siendo responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones y/o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción – Riesgo estructural

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: CL 119 4 59 y P2: CL 119 4 79, se encuentran localizados en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de barrio de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el Mapa de Amenaza por Movimientos en Masa a escala 1:5000 elaborado por el IDIGER, los predios objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimiento en masa, por lo que, para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la normatividad vigente.

Por otra parte, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados.

7. LOCALIZACIÓN

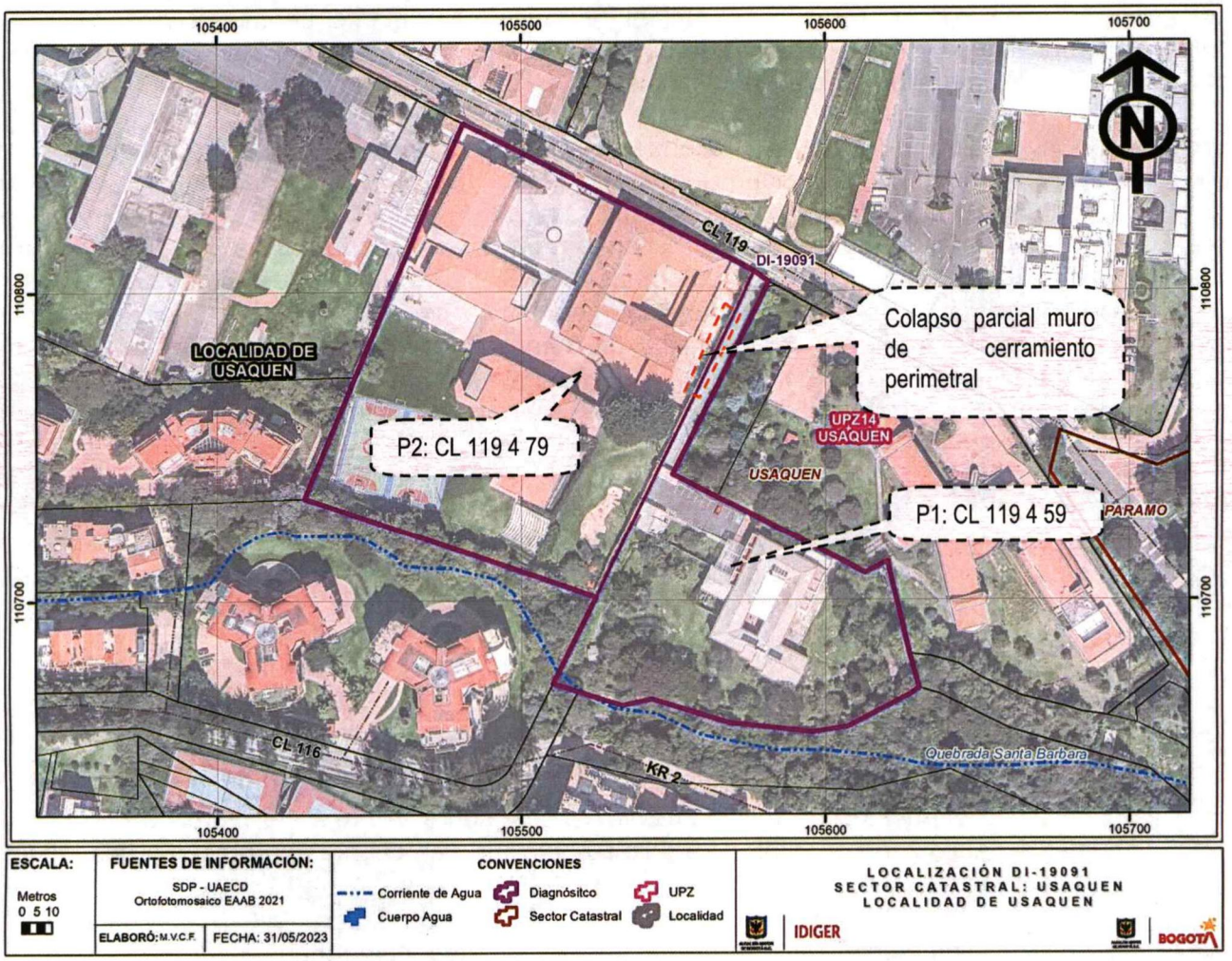


Figura 1. Localización de los predios P1: CL 119 4 59 y P2: CL 119 4 79 en la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5413499 y al Radicado IDIGER 2023ER9035, personal del IDIGER, realizó visita técnica de inspección el 20 de marzo de 2023, a los predios que se presentan en la Figura 1, los cuales se emplazan en un sector de pendiente media, consolidado urbanísticamente, con presencia de servicio públicos y vías de acceso vehicular pavimentadas (Ver Fotografía 1).

El evento de emergencia se activa debido al colapso parcial del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2, hacia el interior del predio P2, el cual, de acuerdo con lo informado

por la persona que atiende la visita, fue ocasionado por una inundación presentada el 18 de marzo de 2023 al interior del predio P1. Situación que no se puede verificar al momento de la visita.

El predio P1: CL 119 4 59, corresponde a un predio de gran extensión, en el cual, hacia el costado suroriental se emplaza el denominado *"Monasterio San José"*, correspondiente a una edificación de dos niveles, construida en pórticos de concreto y fachada en mampostería de ladrillo de arcilla a la vista, cuyo acceso se realiza mediante una vía interna de unos 30m de longitud y 4m de ancho aproximadamente, localizada al costado norte del predio, que presenta superficie en pavimento asfáltico y colinda con el costado oriental el muro de cerramiento perimetral del predio P2, colapsado parcialmente en una longitud de 5m hacia el interior del predio P2, y dejando una parte del muro con pérdida de verticalidad, en una longitud aproximada de 15m (Ver fotografías 2 a 4).

Por su parte, el predio P2: CL 119 4 79, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta, corresponde a bloques de edificaciones de tres y cuatro niveles, construida mediante muros de carga y fachada en mampostería con ladrillo de arcilla a la vista. Hacia el costado oriental del predio, se localiza una de las zonas de descanso para los estudiantes, la cual colinda hacia el costado oriental, con el muro de cerramiento perimetral de P2 colapsado parcialmente. Dicho muro de cerramiento perimetral, se encuentra construido en dos secciones; en la base, mediante un muro en piedra pegada, de ancho 30cm y longitud de 30m aproximadamente, y en la parte superior mediante una reja metálica de la misma longitud. De igual forma, la parte del muro no colapsado que presenta pérdida de verticalidad, podría colapsar eventualmente y caer sobre la zona de descanso del predio P2. (Ver Fotografías 5 a 8).

Por último, en frente del acceso al predio P1, se observa un andén con pendiente hacia la entrada del mismo, y sobre este, un sumidero que hace parte del sistema de captación de aguas superficiales de la vía vehicular de la Calle 119, en el cual, al parecer fue hurtada una de las rejillas metálicas. Sin embargo, no se observa saturación y/o obstrucción sobre el sumidero. (Ver Fotografías 9 y 10).

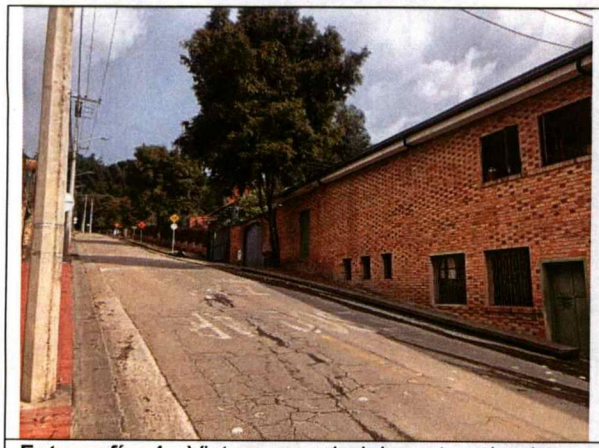
9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de elementos de confinamiento vertical sobre la base del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2, teniendo en cuenta que presenta una longitud de 30m aproximadamente.

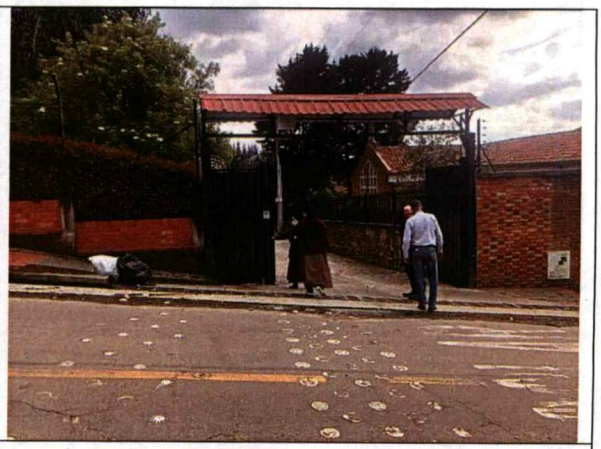
- Ausencia de mantenimiento sobre los elementos que conforman la base del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2.

- Cargas externas o empujes horizontales presentados sobre el muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del sector donde se emplazan los predios evaluados.



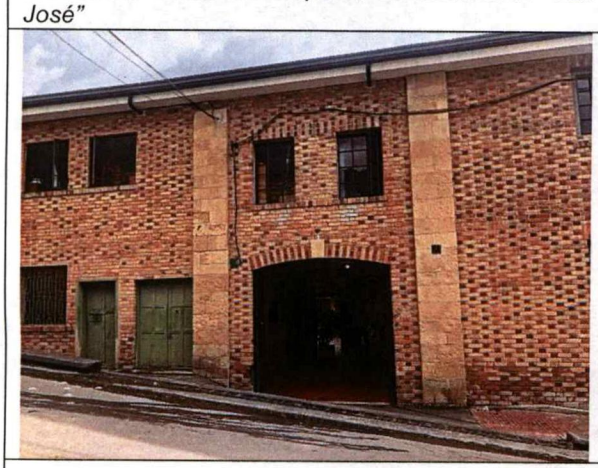
Fotografía 2. Vista de la entrada al predio P1.



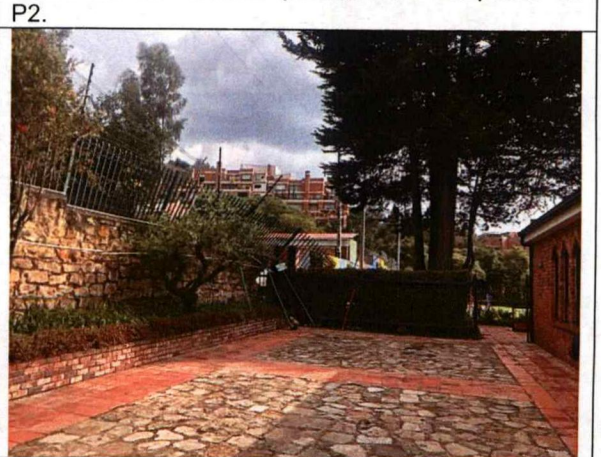
Fotografía 3. Interior del predio P1, costado suroriental donde se emplaza el *"Monasterio San José"*



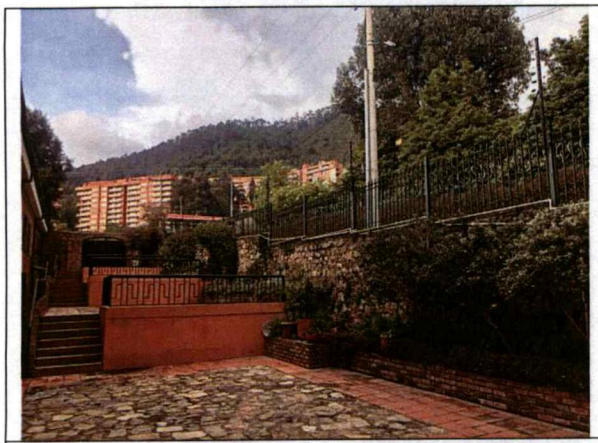
Fotografía 4. Vía de acceso interna de P1, colindante con el muro parcialmente colapsado en P2.



Fotografía 5. Vista de la entrada al predio P2, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta.



Fotografía 6. Vista al interior del Colegio, costado oriental donde se ubica una de las zonas de descanso.



Fotografía 7. Vista de la zona de descanso, colindante con la parte del muro no colapsado que presenta pérdida de verticalidad.



Fotografía 8. Parte del muro de cerramiento perimetral del costado oriental de P2, colapsado parcialmente.



Fotografía 9. Vista de la entrada al predio P1. Con pendiente hacia el interior del mismo.



Fotografía 10. Vista de la entrada el predio P1. Sumidero con ausencia de una de las rejillas metálicas.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados producto de la inspección.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	No DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 119 4 59	Carlo D`Imporsano	Pórticos de concreto estructural	Institucional	2	Moderados
P2	CL 119 4 79	Carlo D`Imporsano	Muros estructurales	Institucional	4	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Teniendo en cuenta que una parte del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2 presenta pérdida de verticalidad, se podría presentar un colapso parcial o total del resto del muro que permanece en pie, cuyos elementos se podrían depositar sobre la zona de descanso ubicada al costado oriental del colegio o sobre la vía interna de P1, de acceso al *"Monasterio San José"*.

Por otra parte, teniendo en cuenta la ausencia de una de las rejillas metálica del sumidero ubicado frente a la entrada del predio P1, se podrían presentar el ingreso al sumidero de elementos de tamaño superior al de su capacidad, que podrían causar la obstrucción de la captación de aguas superficiales de vía vehicular de la Calle 119 y conducirlas eventualmente al interior del predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P1: CL 119 4 59, donde se emplaza el *"Monasterio San José"* en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.
- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio P1: CL 119 4 59, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén.
- Recomendación de restricción parcial de uso de un área de 15m de longitud por 2m de ancho, de la vía interna de acceso de P1, en la zona adyacente al muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2.
- Recomendación de restricción de uso de la zona de descanso ubicada al costado oriental del predio P2, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5413499.

No. FORMATO DE RESTRICCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RESTRICCIÓN
11147	20/03/2023	Carlo D`Imporsano	Restricción parcial de uso dè un área de 15m de longitud por 2m de ancho, de la vía interna de acceso de P1, en la zona adyacente al muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2
11148	20/03/2023	Carlo D`Imporsano	Restricción de uso de la zona de descanso ubicada al costado oriental del predio P2, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la edificación inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad del predio P1: CL 119 4 59, donde se emplaza el "*Monasterio San José"* en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad de la vía interna de acceso al mismo, se encuentra comprometida en un área de 15m de longitud por 2m de ancho, en la zona adyacente al muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2, debido a que una parte de dicho muro presenta pérdida de verticalidad con posibilidad de colapso.

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad del predio P2: CL 119 4 79, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales de servicio. Sin embargo, la funcionalidad de la zona de descanso ubicada al costado oriental del mismo, se encuentra comprometida debido a la pérdida de verticalidad que presenta el muro de cerramiento perimetral ubicado al costado oriental del mismo, que podría colapsar eventualmente hacia este sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A los responsables, encargados y/o propietarios, del predio P1: CL 119 4 59, donde se emplaza el "*Monasterio San José"* en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante formato 11147, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar estabilidad del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2.

- A los responsables, encargados y/o propietarios, del predio P2: CL 119 4 79, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, acoger la recomendación de restricción de uso emitida mediante formato 11148, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias para garantizar estabilidad del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2.

- A los responsables, encargados y/o propietarios del predio P2: CL 119 4 79, donde se emplaza el Colegio Gimnasio Alessandro Volta, en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, en caso de no existir condiciones o restricciones para el uso del suelo, se recomienda que, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o

responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas a la reparación y reforzamiento de los elementos que conforman la estructura del muro de cerramiento perimetral del costado oriental del predio P2, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la zona de descanso ubicada al costado oriental del colegio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde sus competencias, realizar la verificación del estado actual de las estructuras que conforman el sistema de alcantarillado pluvial, localizado frente al predio P1: CL 119 4 59, donde se emplaza el "*Monasterio San José"* en el Sector Catastral Usaquén de la Localidad de Usaquén, con el fin de reparar cualquier tipo de daño que pudiese estar presentándose en los elementos que conforman dichas estructuras hidráulicas.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes, tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andrés Carrillo Villamizar Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesional Especializado 222 - Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático